

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 169 TEMUCO, 25 de Enero de 2021

VISTOS:

- 1. La Constitución Política de la República de Chile, Artículo 1°, inciso quinto:
- 2. Ley N° 18.575 sobre Bases de la Administración del Estado;
- 3. Las facultades de los Arts. 2°, letras i), ñ), o) de la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.
- 4. El D.F.L. N° 22 de 1959; Artículo N° 20;
- 5. La normativa relativa a la Oficina Nacional de Emergencia y Plan Nacional de Protección Civil, contenidas en los siguientes cuerpos normativos: el D.L N° 369 de 1974, que crea la Oficina Nacional de Emergencia y su D.S N° 509 de 28 de Abril de 1983 del Interior, que reglamenta su aplicación; el Decreto N° 156 de fecha 12.03.2002 que aprueba Plan Nacional de Protección Civil; el Decreto N° 38 de 2011, que modifica el Decreto N° 156 de 2002 del Ministerio del Interior, y determina la constitución de los Comités de Operaciones de Emergencia (COE); el Decreto N° 697 de 2015 que modifica el Plan Nacional de Protección Civil, modifica y actualiza instrumentos de evaluación de daños y necesidades.
- 6. Resolución Exenta N°7 del 26.03.2019, de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón:
- 7. Resolución Exenta Nº 05, de fecha 03.01.2017, que rectifica Resolución Exenta Nº 1.352, de fecha 03.08.2016, que aprueba nuevo Organigrama Funcional, la cual creó en la Intendencia de La Araucanía la Unidad de GESTIÓN DE RECURSOS DE EMERGENCIAS como contraparte de ONEMI Regional de La Araucanía, para canalizar los requerimientos de emergencia;
- 8. El Decreto N° 647 de fecha 19 de Diciembre de 2019, de Ministerio del Interior, que nombre como Intendente de la Región de La Araucanía a Don Victor Manoli Nazal.
- 9. Resolución Exenta Nº 2.559 de fecha de fecha 28.10.2019 que aprueba Actualización del Plan Regional de Emergencia, Región de La Araucanía.
- 10. Resolución Exenta Nº 2.571 de fecha 29.10.2019 que aprueba actualización plan especifico de emergencia por variable de riesgo por incendios forestales. Región de La Araucanía.
- 11. Solicitud de desactivación de alerta amarilla N°2021-09-0043 de fecha 24/01/2021, a las 22:28 hrs., y activación de este nivel de alerta con fecha 24/01/2021 a las 22:40hrs. SIDCO-CONAF.
- 12. Análisis Técnico de Riesgos del Centro Nacional de Alerta Temprana de ONEMI, de fecha 25.01.2021, hora 15:53, que cancela alerta amarilla por incendio forestal en la Comuna de Ercilla y Collipulli, provincia de Malleco, Región de La Araucanía.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, según las disposiciones legales citadas, a las autoridades de Gobierno Interior y a la Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior y Seguridad Pública les corresponde acudir en auxilio de las comunas afectadas por emergencias, cuando sus capacidades locales se vean sobrepasadas.
- 2.- Que, por las disposiciones de los vistos 03) y 05), corresponde a la Autoridad Regional la facultad de disponer la declaración de Alertas Amarillas o Roja ante situaciones de riesgo, a fin que se adopten por los organismos competentes las acciones tendientes a prevenir y enfrentar situaciones de emergencia o catástrofe.
- 3.- Que de acuerdo a los vistos N° 11, N°12, en base al comportamiento del incendio forestal "Campo Lindo" de las comunas de Ercilla y Collipulli, se encuentra en condición de controlado, por lo que no genera amenaza a vivienda y/o infraestructura critica.

RESUELVO:

- 1. CANCÉLESE ALERTA AMARILLA PARA LAS COMUNAS DE ERCILLA Y COLLIPULLI DE LA PROVINCIA DE MALLECO POR INCENDIO FORESTAL, a contar de las 15:53 hrs. del día 25/01/2021
- 2. LAS MUNICIPALIDADES de Ercilla y Collipulli, ONEMI Región de La Araucanía, Carabineros, Ejército, Bomberos, SEC, Empresas de servicios básicos y otras entidades Públicas y Privadas pertinentes, deberán actuar en coordinación y mantenerse alertas y en un estado de preparación permanente ante eventuales cambios en la situación, informándose a este nivel de las decisiones y el desarrollo de las acciones tomadas al efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE





Victor Manuel Manoli Nazal Intendente Regional de la Araucania

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: https://validadoc.interior.gob.cl/
Código Verificación: ndrz4FBpzoY/Ely8cenmEw==

CMP/mch ID DOC: 18805008

Distribución:

- 1. ONEMI
- 2. SEREMI OBRAS PUBLICAS
- 3. JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS
- 4. SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD Y COMBUSTIBLE
- 5. SEREMI DE ENERGIA
- 6. /Gobernación Provincial de Malleco/Departamento Administración y Finanzas/Oficina de Partes
- 7. INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
- 8. SEREMI DE DESARROLLO SOCIAL
- 9. SUBDERE
- 10. CARABINEROS DE CHILE
- 11. SERVIU
- 12. CONAF
- 13. DIRECCION DE VIALIDAD
- 14. SEREMI AGRICULTURA
- 15. SEREMI SALUD
- 16. SEREMI GOBIERNO
- 17. Comandante Destacamento N° 8 de Montaña, Tucapel
- 18. SERVICIO AGRICOLA Y GANADERO
- 19. Presidente del Consejo Regional de Bomberos
- 20. Comandante Base Aérea Maquehue
- 21. SEREMI EDUCACION
- 22. SEREMI ECONOMIA
- 23. SEREMI TRABAJO
- 24. SEREMI VIVIENDA Y URBANISMO
- 25. POLICIA INVESTIGACIONES DE CHILE
- 26. SEREMI TRANSPORTES
- 27. MUN. DE ERCILLA
- 28. MUN. DE COLLIPULLI
- 29. Intendencia Regional de La Araucanía/Departamento Jurídico
- 30. /Intendencia Regional de La Araucanía/Departamento Jurídico/Oficina de Partes